

ACTA ADMINISTRATIVA

Que se elabora con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, para hacer constar la corrección al fallo correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N02-2014 relativo a los Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, utilizando el Mecanismo de Evaluación Binario, para la "Supervisión de los trabajos relacionados con la construcción del paso superior vehicular "Aeropuerto" ubicado en el km 24+680 de la nueva línea AM del libramiento de Celaya; en el Estado de Guanajuato."

I.- FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 10:00 horas, del día 27 de enero de 2014, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General Adjunta de Regulación Técnica Ferroviaria de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en Calle Nueva York No. 115, 6o Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta

II.- PARTICIPANTES:

Por la Dirección General Adjunta de Regulación Técnica Ferroviaria el C. Ing. Jorge Eliseo Herrera Villalobos, Director General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria, en su carácter de Presidente de la Invitación a cuando menos tres personas número IO-009000988-N02-2014.

IV.- ANTECEDENTES.

El día 23 de enero de 2014 a las 11:00 horas, se llevó a cabo la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de la Invitación a cuando menos tres personas que nos ocupa, convocándose a los licitantes para emitir el fallo correspondiente el día 27 de enero de 2014.

De conformidad al numeral xx de la invitación que regula en el procedimiento, se señaló que el fallo de la invitación se realizaría sin la presencia de los invitados, en términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, por este motivo el fallo no se dio a conocer en junta pública y se difundió a través de COMPRANET para efectos de su notificación a los invitados.

El día 27 de enero de 2014, se elaboró el dictamen del fallo del procedimiento en cita, con objeto de dar a conocer la propuesta que resultó adjudicataria de los servicios, así como los montos con los que participaron las empresas que no resultaron adjudicadas, documento que se publicó en el sistema COMPRANET.

III.- HECHOS RELEVANTES Y MANIFESTACIONES.

Hacer constar la existencia de un error mecanográfico en el fallo correspondiente a la Invitación a cuando menos tres personas número IO-009000988-N02-2014; el cual no afecta el resultado de la evaluación realizada por la convocante, fallo que fue publicado con fecha 27 de enero de 2014. Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Asimismo, para realizar la corrección por parte del titular del área responsable del procedimiento de contratación, corrigiendo y rectificando el error en la captura de datos

Al momento de publicar en COMPRANET el dictamen del fallo, se observó un error mecanográfico por lo que se procedió a informar a las autoridades superiores de la existencia del error en la captura de datos y que no afecta el resultado de la evaluación realizada por la convocante.

El error mecanográfico fue motivado por un cambio al no expresar los datos precisos y correctos respecto al objeto de contratación, lo cual aconteció al momento de realizar la captura de datos. Habiéndose asentado en el título que aparece en la primera página del dictamen, que dice:

“SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO SUPERIOR VEHICULAR “AEROPUERTO” UBICADO EN EL KM 24+680 DE LA NUEVA LÍNEA AM DEL LIBRAMIENTO FERROVIARIO DE CELAYA, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO”.

Corrigiéndose el error mecanográfico, debe decir:

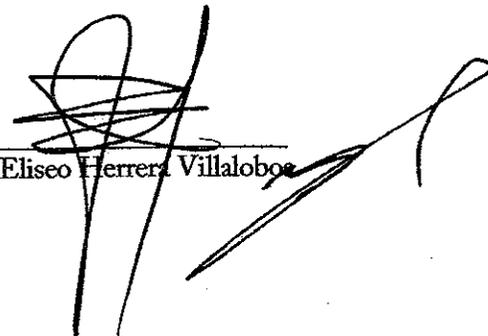
“SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO SUPERIOR VEHICULAR “AEROPUERTO” UBICADO EN EL KM 24+680 DE LA NUEVA LÍNEA AM DEL LIBRAMIENTO DE CELAYA; EN EL ESTADO DE GUANAJUATO”.

La razón que sustenta la enmienda, radica en que todo acto administrativo deben de aparecer los hechos tal y como se probaron a fin de generar certeza jurídica. La enmienda realizada no afecta el resultado de la evaluación llevada a cabo por la convocante, de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes.

Por lo anterior, se ordena difundir la presente acta administrativa, conforme a lo indicado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, para conocimiento de todos los invitados.

No habiendo otro asunto más que hacer constar, se cierra la presente acta el mismo día y fecha de su elaboración, siendo las 10:30 horas, firmando al calce los que en ella intervienen

**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
REGULACIÓN TÉCNICA FERROVIARIA**


Ing. Jorge Eliseo Herrera Villalobos